



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, -----

CERTIFICA

Que de acuerdo con el libro de registro que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, el ciudadano Amarante Gonzalo Gómez Alarcón se encuentra registrado como Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el estado de Jalisco. Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020). -----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA *

Autorizó: Lic. Claudia Urbina Esparza
Validó: Lic. Claudia Dávalos Padilla
Revisó: Lic. Andrea Samy Pineda Mena
Elaboró: Lic. J. A. Efrén Lugo de los Reyes

* Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10,12 y 22 del "Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral", citados de manera enunciativa, más no limitativa.

